



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



¿Puede un tribunal en segunda instancia entrar a conocer sobre el fondo de un asunto cuya competencia no tiene atribuida por razón de la cuantía?

El pasado 23 de mayo, se dictó por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, una interesante Sentencia en materia de apelaciones ante los Tribunales Superiores de Justicia y la competencia de estos para entrar a resolver sobre el fondo, asuntos que no serían de su competencia originariamente.

El caso planteado es el siguiente: la **Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, estimó parcialmente el recurso de apelación núm. 751/2021, formulado frente a la **sentencia de 12 de abril de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid**, que inadmitió el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un particular frente al Ayuntamiento de Parla.

La recurrente había presentado recurso extraordinario de revisión en relación al impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Al no ser resuelto en plazo, acudió al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17 de Madrid que inadmitió a trámite el recurso, ya que entendió que debía haber formulado previamente la [reclamación económica administrativa](#) para agotar la vía administrativa.

Dicha inadmisión fue recurrida ante el TSJ de Madrid, que determinó que no era co ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |